Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO
C. C. T. S. DECRETO Nº 2098/08 SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
EL ESTADO SELECCIONA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Se llama a concurso mediante Convocatoria Extraordinaria y por el Sistema de Selección General y Abierta en el cual podrán participar todas las personas que reúnan los requisitos mínimos requeridos para cubrir en la Planta Permanente del siguiente cargo:

CONVOCATORIA ABIERTA

"Pueden participar todos los Postulantes, sean o no empleados públicos, que reúnan los requisitos mínimos excluyentes"

NIVEL C- AGRUPAMIENTO PROFESIONAL - SINEP
1. UN (1) cargo: Profesional Analista de Capacitación
Lugar de trabajo: Av. Victoria Ocampo Nº 1 - Ciudad de Mar del Plata – Pcia. de Buenos Aires.
Códigos de Identificación: 2015-014629-INIDEP-P-SI-X-C

Dedicación horaria: 40 hs semanales

Remuneraciones vigentes al 1º de agosto de 2015 (Decreto Nº 1.118/2015)

Nivel C: Remuneración Bruta Total $ 10.911,97 más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Suplemento por Agrupamiento Profesional: 35%

1. PROCESO DE SELECCIÓN:
Consistirá en: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, Evaluación Técnica, Evaluación por Entrevista Laboral y Evaluación del Perfil Psicológico.
Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en el orden sucesivo indicado.
1.1. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:
Consistirá en la evaluación de los Antecedentes pertinentes específicos del cargo de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma:
TREINTA y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales.
Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos 60 puntos.

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

1.2. EVALUACIÓN TÉCNICA: el Comité de Selección administrará UNA (1) Prueba de Admisión que consta de DOS (2) partes:
1) Una evaluación escrita de contenidos teóricos tendiente a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función que se indica en el perfil.
2) Una evaluación escrita de aplicación práctica de los mismos.
Dichas evaluaciones serán efectuadas bajo seudónimo elegido por el postulante, debiendo utilizarse papel normalizado y una clave convencional de identificación que sólo permita individualizar a cada postulante después de su calificación.
El postulante que se identificara en la prueba escrita será excluido de la selección.
Cada prueba será idéntica o equivalente, según sea el caso, para los postulantes.
Calificada una prueba escrita, el Comité de Selección celebrará una reunión invitando a los postulantes, y procederá a la apertura de los sobres sellados conteniendo la identificación de cada persona. Se labrará Acta invitando a suscribirla a los postulantes presentes.
De los CIEN (100) puntos asignados a la etapa se asignará una cantidad a la o a las pruebas escritas de evaluación de conocimientos, la que en ningún caso podrá ser inferior a CINCUENTA (50) puntos.
1.3. EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL: Se realizará al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales como para las demás competencias laborales exigidas.
La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:
El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.
Posteriormente se evaluarán las demás competencias laborales exigidas. Puntaje: CIEN (100).
1.4. EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO: Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral en el puesto de trabajo.
Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).

2. FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO:

Integrarán el Orden de Mérito solo los aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso. La calificación final es el producto de la suma de los siguientes factores:
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:
30%, repartidos de la siguiente manera:
• 10% por antecedentes de Formación y

Lic VALLEJOS

• 20% por antecedentes Laborales.
EVALUACIÓN TÉCNICA: 60%.
EVALUACIÓN LABORAL: 10 %.
El puntaje obtenido se multiplicará por el Coeficiente de la ponderación de la Evaluación del Perfil Psicológico. De tal modo que el mayor puntaje a obtener es 110 puntos y el menor puntaje para integrar el Orden de Mérito es de 60 puntos.
Para elaborar el Orden de Mérito, se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la cuarta etapa. El Orden de Mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.
El Comité de Selección dejará constancia en actas y elevará a la autoridad del INIDEP el orden de mérito que será notificado a los postulantes.
Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991).

3. INSCRIPCIÓN

Las BASES de los Concursos; los Perfiles; las Etapas del Proceso de Selección; las Evaluaciones; los Factores de Puntuación; la conformación de los Comités de Selección y toda otra información de interés se encuentra disponible en la página Web del Instituto: www.indep.gob.ar. Link "CONCURSOS"
Para participar de los Concursos el Postulante deberá cumplimentar:
3.1. INSCRIPCIÓN DOCUMENTAL PRESENCIAL (DEFINITIVA)
A los efectos de realizar la INSCRIPCIÓN DOCUMENTAL DEFINITIVA, el Postulante deberá imprimir completar y adjuntar la siguiente documentación:
3.2. FORMULARIO DE SOLICITUD Y FICHA DE INSCRIPCIÓN. (Anexo I Res. 39/10)
Este formulario deberá presentarse debidamente completado, con carácter de declaración jurada, y deberá constar la firma y aclaración del Inscripto o apoderado al pie de cada una de las páginas.
3.2.1. DECLARACIÓN JURADA Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL
REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO. (Anexo II, Res. 39/10).
Esta declaración jurada cumplimenta los requisitos previstos en los artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley Nº 25.164 y su reglamentación y en los artículos concordantes del CCTG homologado por Decreto Nº 214/2006.
En la misma, el postulante declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas por la normativa específica, las bases del Concurso y la información adicional del proceso de selección. También acepta someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, en el domicilio que constituya con motivo del Proceso de Selección incluidos Fax y Correo Electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas y la página Web del INIDEP..
3.2.2. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, FICHA DE INSCRIPCIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. (Anexo III, Res. 39/10).

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

En este formulario se adjudica un Número de Inscripción y se deja constancia de la cantidad de folios que integra la documentación presentada con motivo la postulación.

3.2.3. CURRÍCULUM VITAE.

Se deberá adjuntar el "currículum vitae" firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación con el perfil para el puesto de trabajo al que se postule.

3.2.4. FOTOCOPIAS. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original y sus fotocopias. Si éstas últimas no estuvieran legalizadas o autenticadas, se procederá con la correspondiente constatación y certificación. Se considerará no declarado el antecedente ante la falta de documentación original.

3.2.5. FOTOGRAFÍAS Y FOTOCOPIA D.N.I.

Cuando el postulante no fuera personal del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.) deberá adjuntar, DOS (2) fotografías recientes tipo carné, tamaño cuatro por cuatro (4X4) cm. y fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del D.N.I. y de aquélla en la que figure el domicilio.

La presentación de la documentación indicada podrá hacerse en forma personal o por poder debidamente acreditado. No se considerará inscripto quien no cumpla con la instancia de la inscripción presencial o documental.

3.3. INSCRIPCIÓN POR CORREO. Si se reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, la misma podrá hacerse por correo postal para lo cual deberá adjuntarse *certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

* En el caso que el documento de identidad consigne en su parte pertinente el último domicilio del postulante, no será necesario el certificado de domicilio antedicho

4.- LUGARES DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION. Av. Victoria Ocampo Nº 1 –Escollera Norte-(Código Postal 7600), MAR DEL PLATA / Pcia.de BUENOS AIRES. TEL/FAX: 0223 -420-9122, CONMUTADOR: 0223-486258671830 - Internos: 131-112. Email: drh@inidep.edu.ar – concursos@inidep.edu.ar

INSCRIPCIÓN DOCUMENTAL

4.1. Inscripción Documental Impresa: comenzará el 7 de septiembre de 2015 y finalizará el 18 de septiembre de 2015, en los horarios de 9:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 16:00 horas. En: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION. Av. Victoria Ocampo Nº 1 –Escollera Norte-(Código Postal 7600), MAR DEL PLATA / Pcia.de BUENOS AIRES.

5.- COMITÉ DE SELECCIÓN.

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

Se constituye UN (1) Comité de Selección con las atribuciones y responsabilidades que establece la normativa que regula los Procesos de Selección para los cargos que se concursan.
Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 del Código Procesal Civil y 30 del Código Comercial de la Nación.
La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.
5.1 RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA
Art. 17. - Serán causas legales de recusación:
1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querella contra el recusante, o denunciado o querellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.
5.2 EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

6. INFORMES EN: Av. Victoria Ocampo Nº 1 – Escollera Norte – MAR DEL PLATA / PCIA. DE BUENOS AIRES desde el 28 de agosto de 2015.-
Horario de consulta de Bases del Concurso y asesoramiento de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 16.00 horas ó mediante correo electrónico a concursos@inidep.edu.ar.

Lic. Adriana Alicia De Stefano
Coordinadora Técnica de Capacita...
Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero

Federico A. Bianca Rodriguez
Delegado
Delegación Regional Mar del Plata
U.P.C.N.

MARIA ELENA DI PALMO SCARZELLA
ABOGADA

Lic. RUBÉN CORONEL
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO PESQUERO